Idioma original: inglés SC66 Doc. 18

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

- 1. Este documento fue preparado por China, el Perú y Sudáfrica, en calidad de copresidentes del Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, en colaboración con la Secretaría de la CITES.
- En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 16.6 sobre La CITES y los medios de subsistencia, así como las Decisiones 16.17 a 16.25 sobre medios de subsistencia:

Dirigidas a las Partes

16.17 Se invita a los países de exportación e importación a realizar voluntariamente evaluaciones rápidas de los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales y mitigar los efectos negativos.

- 16.18 Se alienta a las Partes a elaborar estudios de casos y a facilitar el intercambio de visitas entre los interesados relevantes de los diferentes programas en curso sobre conservación y uso sostenible que abordan cuestiones relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia, a fin de estimular el intercambio de lecciones aprendidas en relación con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que viven en medios y/o condiciones sociales similares.
- 16.19 Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes e inversores públicos y privados a **apoyar las evaluaciones rápidas** de los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales, la aplicación de actividades que mitiguen cualquier efecto negativo y los acuerdos de cooperación entre los organismos gubernamentales nacionales relevantes y las comunidades rurales.

_

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Dirigida al Comité Permanente

- 16.20 El Comité Permanente deberá **seguir dirigiendo su Grupo de trabajo** sobre la CITES y los medios de subsistencia de modo que pueda examinar las observaciones sobre el juego de herramientas y las directrices presentadas por las Partes, los interesados directos y las organizaciones interesadas y formular recomendaciones al Comité Permanente.
- 16.21 El Grupo de trabajo deberá seguir trabajando por medios electrónicos a través de un foro disponible en el sitio web de la CITES. El Grupo de trabajo, a reserva de la disponibilidad de fondos externos, podrá señalar al Comité Permanente la necesidad de celebrar una reunión del grupo.
- 16.22 El Comité Permanente deberá examinar en sus reuniones 65ª y 66ª los progresos realizados en relación con la CITES y los medios de subsistencia.
- 16.23 El Comité Permanente deberá presentar un informe en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en esta labor.

Dirigida a la Secretaría

- 16.24 La Secretaría, mediante una Notificación, deberá invitar a la Partes, los interesados directos y las organizaciones interesadas a formular observaciones sobre el documento CoP16 Inf.21. Las observaciones deberán someterse a la consideración del Grupo de trabajo.
- Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría, en colaboración con las Partes interesadas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, deberá facilitar la organización de talleres y eventos paralelos para exponer las experiencias positivas relacionadas con los medios de subsistencia, y crear una sección en el sitio web de la CITES para publicar las experiencias y los estudios de casos relacionados con la CITES y los medios de subsistencia presentados por las Partes, los interesados directos y las organizaciones interesadas. (Sin subrayar en el original).
- 3. El Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia ha venido funcionando desde la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011), está copresidido por China, el Perú y Sudáfrica y está integrado por los siguientes miembros: Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, Guatemala, Indonesia, Kenya, Zimbabwe, el CCI, la UNCTAD, el PNUD, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, la UICN, Conservation Force, IFAW, IWMC World Conservation Trust, Pro-Wildlife, RESP, Safari Club International Foundation, Species Survival Network, TRAFFIC y la Secretaría de la CITES.
- 5. La CITES envió la Notificación a las Partes No. 2014/063, de fecha 17 de diciembre de 2014, sobre *Juego de herramientas y directrices para la CITES y los medios de subsistencia*, en la que se invitaba a las Partes, los interesados y las organizaciones pertinentes a formular observaciones sobre el documento CoP16. Inf.21 por medio de un cuestionario. En la Notificación también se instaba a las Partes, a los interesados y a las organizaciones pertinentes a presentar sus experiencias y estudios de casos relacionados con la CITES y los medios de subsistencia a fin de publicarlos en el sitio web de la CITES, junto con una lista provisional de posibles estudios de casos.
- 6. En febrero de 2015, el Grupo de Trabajo llevó a cabo un taller internacional en Cispatá (Colombia) con el fin de determinar casos prácticos para aplicar el juego de herramientas y directrices mencionados en la Decisión 16.20 y la Resolución Conf. 16.6. El taller, organizado por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), propició el intercambio de experiencias exitosas sobre la evaluación de las consecuencias positivas y negativas de aplicar las inclusiones en los Apéndices de la CITES. También se analizó la manera de optimizar las consecuencias positivas en los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres y la forma de atenuar los efectos negativos.
- 7. El Grupo de Trabajo también examinó la revisión de la *Guía práctica sobre la CITES y los medios de subsistencia*, elaborada por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Secretaría de la CITES, y la validó. La guía práctica es un instrumento de fácil manejo que complementa al *Juego de herramientas y directrices para la CITES y los medios de subsistencia* (CoP16 Inf.21). La

versión definitiva de la guía se encuentra disponible actualmente en inglés y español y se presentará paralelamente a la reunión en curso.

- 8. Los miembros del Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia están llevando a cabo una serie de estudios piloto con estas herramientas para evaluar la utilidad y funcionalidad de la guía, con miras a introducir mejoras:
 - Colombia, en cooperación con la OEA, está llevando a cabo un estudio de caso sobre la recuperación de la población de cocodrilo americano (Cocodrylus acutus) y los medios de subsistencia;
 - Costa Rica, en cooperación con la OEA, está realizando un estudio de caso sobre la inclusión de los tiburones en los Apéndices de la CITES y los medios de subsistencia relacionados con la pesca en pequeña escala;
 - Guatemala, en cooperación con la OEA, está llevando a cabo un estudio de caso sobre el palo de rosa y los medios de subsistencia de las comunidades rurales; y
 - el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR) está realizando un estudio de caso sobre carne de animales silvestres y los medios de subsistencia de las comunidades rurales. Estas actividades reciben el apoyo del proyecto de las Decisiones UE-CITES CoP16.
- 9. Varias organizaciones también han compartido información con el Grupo de Trabajo acerca de las actividades que pueden resultar de interés para la labor del grupo, por ejemplo:
 - El Grupo de Especialistas de la UICN sobre uso sostenible y medios de subsistencia (SULi) organizó un taller titulado "Beyond enforcement the role of communities in tackling illegal wildlife trade", en el que se presentaron una serie de estudios de casos.
 - El Centro de Comercio Internacional (CCI) informó a la Secretaría de la CITES sobre las actividades en curso que pueden complementar la lista de estudios de casos definida por el grupo, entre otras la cría de pitón y los beneficios que reporta para los medios de subsistencia en Viet Nam y la extracción de pitón del medio silvestre y sus beneficios para los medios de subsistencia en Malasia.
 - En mayo de 2015, el Grupo SULi de la UICN y el CCI publicó Trade in Wildlife a Framework to Improve Biodiversity and Livelihoods Outcomes, que ofrece un marco analítico para estudiar el impacto del comercio de especies de fauna y flora silvestres en la conservación y los medios de subsistencia locales. (véase http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/2014-2015-76 Low%20Res%20PDF Trade%20in%20Wildlife(4).pdf)
- 10. Tal como figura en el Anexo 2 de la Notificación No. 2014/063, los miembros del Grupo de Trabajo habían identificado otros posibles estudios de casos específicos por especie y temáticos que consideran podrían contribuir a la mejora continua de la *Guía práctica sobre la CITES y los medios de subsistencia* y al avance del debate sobre la CITES y los medios de subsistencia. Estos son:

Casos de una especie específica

- Amazona aestiva y medios de subsistencia de los pueblos indígenas;
- Markhor y medios de subsistencia de las comunidades rurales;
- Pangolines y medios de subsistencia de las comunidades rurales;
- Osos polares y medios de subsistencia de los pueblos indígenas;
- Serpientes y medios de subsistencia de las comunidades rurales; y
- Leopardo de las nieves y medios de subsistencia de las comunidades rurales.

Casos temáticos

- Criterios para determinar el éxito de una experiencia relacionada con los medios de subsistencia;
- Productos forestales no madereros y medios de subsistencia de las comunidades rurales;
- Turismo sostenible y medios de subsistencia de las comunidades rurales; y
- Delitos contra la vida silvestre y medios de subsistencia de las comunidades rurales.

- 11. El Grupo de Trabajo está estudiando la posibilidad de organizar otro taller a principios de 2016 en Sudáfrica para supervisar los avances de la labor actual sobre los casos prácticos para aplicar el juego de herramientas y las directrices y para seguir intercambiando experiencias exitosas sobre la evaluación de las consecuencias positivas y negativas de aplicar las inclusiones en los Apéndices de la CITES.
- 12. En julio de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 69/314 sobre Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres (A/RES/69/314), en que se incluye una referencia a la importancia de trabajar junto con las comunidades locales en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres:
 - 8. [La Asamblea General] Alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que promuevan, en particular mediante la cooperación bilateral, el desarrollo de medios de vida sostenibles y alternativos para las comunidades afectadas por el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y sus efectos adversos, con la plena participación de las comunidades que residen en los hábitats de vida silvestre y en sus inmediaciones en calidad de socios activos en la conservación y el uso sostenible, reforzando los derechos y la capacidad de los miembros de esas comunidades para gestionar la fauna y flora silvestres y obtener beneficios de ellas:...
- 13. La información que precede, así como otros datos de interés, pueden consultarse en un nuevo portal específico desarrollado por la CITES: https://cites.org/esp/prog/livelihoods. Los copresidentes del Grupo de Trabajo agradecen a la Unión Europea y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su generoso apoyo financiero a esta labor.

Recomendaciones

- 14. El Presidente del Grupo de Trabajo recomienda que el Comité Permanente:
 - a) tome nota de los progresos descritos en el presente documento;
 - b) acoja con satisfacción el próximo taller del Grupo de Trabajo de la CITES y los medios de subsistencia; y
 - c) aliente a las Partes y a otras organizaciones a llevar adelante los estudios de casos mencionados en el párrafo 10 supra o a adaptar su labor en curso para aplicar la Guía práctica sobre la CITES y los medios de subsistencia y compartir su experiencia con el Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia.